

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince de diciembre de dos mil veintiuno

Revisada la presente demanda verbal promovida por **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A. – BBVA Colombia S. A.** contra **Haroldo González Cabarcas** y asignada por reparto del 14 de diciembre de 2021, se advierte que este juzgado conoció de una demanda verbal con las mismas partes bajo el **Radicado No. 2021 – 00358** en el cual se *rechazó la demanda* mediante providencia del 9 de diciembre de 2021, luego se trata de una *acción nueva*, circunstancia por la cual el libelo genitor fue allegado con hoja de asignación que indica “*proceso presentado de nuevo en la oficina judicial*” y asimismo señala que la fecha del primer reparto correspondió al 22 de noviembre de 2021.

Debe **advertirse expresamente** que el auto que rechazó la demanda anteriormente referida se notificó por estados del 10 de diciembre de 2021 y para cuando se hizo el nuevo reparto **NO** estaba en firme aquél proveído, ni para esa fecha ni tampoco al día de hoy se han devuelto los anexos que de aquella demanda que incluyen el *Contrato de Leasing de la Operación No.07729600028338* y que corresponden al mismo contrato de esta nueva demanda.

Por lo expuesto anteriormente se ordena devolver la demanda en cita a la Oficina Judicial de Bucaramanga para que sea sometida a reparto aleatorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **909f10189165f3a6222d804167cd8ecc566e59505f132f729ff3329dda5c0c88**

Documento generado en 15/12/2021 05:01:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>